



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 053-2024/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas, Responsable de Proyecto, el Informe N° 2014-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 115-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, el Informe N° 1121-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 2257-2024-GMIDT-GGM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N° 231-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

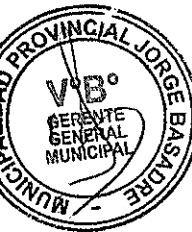
Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, en su Artículo 17°, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1), prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79°, inciso 1), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las Municipalidades Distritales o Provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria, el mismo tiene por objeto: "Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su Artículo 10°, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en su numeral 10.3) la OPMI del Sector tiene las funciones siguientes: inciso (...). 7) "Aprobar las modificaciones del PMI del Sector cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2), establece que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece un conjunto de disposiciones que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre estas, aquella donde señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Asimismo, señala en su numeral 6), que: "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8), que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el jefe del Departamento de Obras públicas.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo 1°, numeral 5); prevé que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, la Directiva N° 10-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su apartado VIII Normas Específicas, numeral 8.6) Ampliaciones de Plazo, sub numeral 8.1.8), señala que: "Si la ampliación de plazo es aprobada, la GDUI como unidad ejecutora tendrá la potestad de solicitar a la instancia correspondiente se emita la Resolución respectiva según lo solicitado".

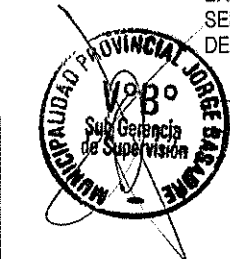
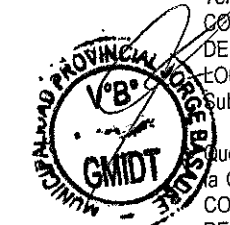
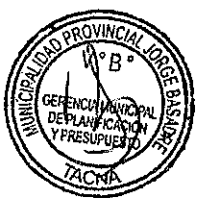
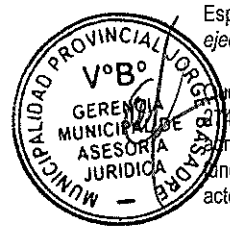
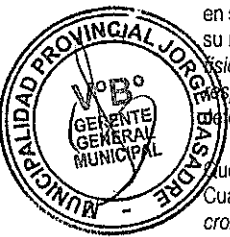
Que, el artículo 17 (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 053-2024/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, de fecha 06 de junio del 2024, el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas, Responsable de Proyecto, presenta a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, y remite para su revisión, evaluación y aprobación, el mismo que debe ser realizado por el Inspector de Obra, a través de la Sub Gerencia de Supervisión, posteriormente continuar con el trámite correspondiente que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante informe N° 2014-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvielcovich Guerra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, el mismo que debe ser derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 115-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 17 de junio del 2024, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, y remite a la Sub Gerencia de Supervisión, para proceder con los trámites correspondientes que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante informe N° 1121-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD TÉCNICA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

DE TACNA", CON CUI N° 2495630, señalando que fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, quien mediante Informe N° 115-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto en mención.

Que, con Informe N° 2257-2024-GMIDT-GGM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite a la Gerencia General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, asimismo, solicita que se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 231-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de julio del 2024, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, respecto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, con eficacia anticipada al 10 de junio del 2024, teniendo como fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, resultando el inicio de plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, desde el 03 de marzo del 2022 y teniendo nueva fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, totalizando un plazo de ejecución acumulado del proyecto de setecientos cinco (705) días calendario; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre del 2021, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, con un presupuesto total de S/ 10'444,990.56 Soles (Diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

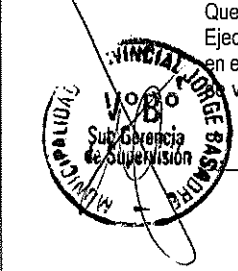
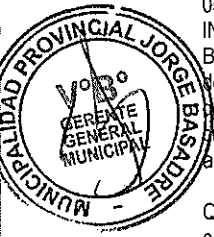
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 557-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de agosto del 2022, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por sesenta (60) días calendario, a partir de 30 de agosto del 2022, teniendo como fecha de culminación el 28 de octubre del 2022, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 702-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de octubre del 2022, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por sesenta y cuatro (64) días calendario, a partir de 29 de octubre del 2022, teniendo como fecha de culminación el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 870-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de 01 de enero del 2023, teniendo como fecha de culminación el 14 de febrero del 2023, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 231-2023-A/MPJB, de fecha 05 de junio del 2023, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023, del Proyecto: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por setenta y dos (72) días calendario, a partir de 21 de mayo del 2023, teniendo como fecha de culminación el 31 de julio del 2023, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.

Que, ahora bien, los instrumentos normativos de gestión de la Entidad regulan respecto de las Ampliaciones de Plazo, y según la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1) "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente Técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...).

De modo que, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2) "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra, en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Seguido en su numeral 8.6.3) Las ampliaciones de plazo deberán ser tramitadas ante los órganos competentes de manera oportuna minimamente 15 días antes de culminar su plazo de ejecución y solicitar la misma, por lo cual el incumplimiento o desatención al mismo, provocará complicaciones administrativas, legales y financieras a la entidad, por descuido del residente de obra, por lo que la EFO, tendrá la obligación de comunicar a los entes superiores correspondientes respecto a la falta y recomendará se efectúen las investigaciones e reinicio de proceso administrativos a los profesionales que resulten responsables de inacción. Por otro lado, en su numeral 8.6.5) Las funciones del Equipo Técnico de Evaluación de Ampliación de Plazo será de aprobar, desaprobar y/o observar respecto a las solicitudes de parte de residencia, basándose para esto en la justificación técnica sobre los solicitado. Finalmente, en el numeral 8.6.6) El Equipo Técnico de Evaluación de Ampliación de Plazo, deberá pronunciarse, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación del Jefe de la Oficina de Supervisión.

Que, debemos subrayar, el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre del 2021, asimismo, se tiene como plazo de ejecución primigenio en expediente técnico de doscientos cuarenta (240) días calendario, teniendo programado su inicio el 03 de marzo del 2022 y fecha de culminación el 29 de agosto del 2022.

Que, el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas, Responsable de Proyecto, a través del Informe N° 053-2024/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, de fecha 06 de junio del 2024, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por ochenta (80) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 11 de junio del 2024 y culmina el 29 de agosto del 2024, resultando el plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, que tiene como fecha de inicio el 03 de marzo del 2022 y nueva fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, haciendo un plazo total de ejecución reprogramado del proyecto de setecientos cinco (705) días calendario.

Visto el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, se indica que tiene como causal:

- CUALQUIER OTRA CAUSAL QUE GENERE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ESTIPULADA EN LAS MENCIONADAS DEBERÁ SER EXPUESTA.

CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS
CUALQUIER OTRA CAUSAL QUE GENERE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ESTIPULADO EN LAS MENCIONADAS DEBERA SER EXPUESTA EN FORMA ORAL Y ESCRITA PARA SU APROBACIÓN	80 D.C.
TOTAL, PLAZO SOLICITADO	80 D.C.

- RETRASO EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO.
Con respecto al requerimiento N° 271-2024 (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA), correspondiente al Componente 02 del Proyecto en mención. Dicho requerimiento se recepciona en el área de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares con fecha 04 de marzo del 2024. Siendo que los requerimientos que van a proceso suelen tardar entre 35 a 40 días calendario. Se inicia con el proceso y conformación del comité de bases integradas y luego de la evaluación de ofertas, se DECLARA DESIERTO con fecha 20-05-2024, según imagen adjunta:
Imagen 01: reporte de otorgamiento de buena pro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.



REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA".

Nro. ítem :	1	Cantidad Solicitada :	10	Valor Referencial :	S/ 729,774.74	Resultado :	Desierto
Descripción del ítem :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	Unidad de Medida :	Servicio	Cantidad Desierta :	0.0		

--	--	--	--	--	--	--	--

Esta demora en la atención del requerimiento, ocasiona retrasos en la ejecución normal de la obra, dichas tareas contemplados en los términos de referencia del servicio requerido inciden directamente en la ruta crítica del cronograma de ejecución según Diagrama Gantt, aprobados en el Plan de Trabajo 2024.

Tabla 1: Cuadro de requerimiento con tardanza por área logística

Nº PEDIDO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U	PARCIAL
271-2024	01/03/2024	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.	SERV.	01.00	729,415.00	729,415.00

Tabla 2: Tareas que afectó el pedido de servicio

ITEM	NOMBRE DE TAREA	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
02.06.05.02	CAPA DE IMPRIMACIÓN	22/05/24	22/05/24	1 día
02.06.05.03	CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO 2"	02/06/24	02/06/24	1 día
02.06.05.04	CAPA DE IMPRIMACIÓN	23/05/24	23/05/24	1 día
02.06.05.05	CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO 2"	03/06/24	03/06/24	1 día
13.06.01	BASE GRANULAR DE E=0.20 m	17/05/24	21/05/24	5 días
13.06.02	CAPA DE IMPRIMACIÓN	24/05/24	24/05/24	1 día
13.06.03	CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO DE 2"	04/06/24	04/06/24	1 día
04.03.08.03	PARAPETOS: ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	25/05/24	28/05/24	4 días
14.01.	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL			
14.01.01	PINTADO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10M	05/06/24	06/06/24	2 días
14.01.02	PINTADO LINEAL CONTINUO LATERAL E=0.10M	07/06/24	09/06/24	2 días
14.01.03	PINTADO DE SEÑALIZACIÓN EN EL PAVIMENTO	10/06/24	10/06/24	1 día
14.01.04	PINTADO EN BORDE DE VEREDA	05/06/24	06/06/24	2 días
14.02.	SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
14.02.01	MESONES: ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	29/05/24	31/05/24	3 días

Por lo descrito líneas arriba, se ratifica la necesidad de cumplir con las metas físicas del proyecto al 100%; por lo tanto, el ÁREA USUARIA, solicita continuar con el proceso de contratación del pedido N° 271-2024 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA y su respectiva actualización del estudio de mercado de acuerdo a los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo consiguiente, es necesario ampliar el plazo de ejecución del proyecto debido a que el plazo de ejecución vigente concluye el 10-06-2024.

- PLAZO NECESARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En el siguiente cuadro se da a conocer; en primer lugar, que desde la fecha en la que se declaró desierto hasta la fecha en el que se envía el presente expediente de la Ampliación de Plazo N° 05, la entidad no ha registrado la nueva convocatoria del proceso de selección para el pedido de servicio N° 271-2024 correspondiente al servicio de instalación de carpeta asfáltica; en segundo lugar, se describe el cálculo de los días requeridos para dar cumplimiento a las fases y procedimientos de selección que se encuentran supeditados a la Ley de Contrataciones del Estado, el cual corresponde a la modalidad de CONCURSO PÚBLICO, donde La entidad utiliza el concurso público para contratar servicios en general y comprende un promedio de 40 días calendario entre las etapas que lo comprenden, tal como lo indican el Artículo 70° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según cuadro adjunto:

ETAPAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS
CONVOCATORIA	03/04/2024	03/04/2024	1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	04/04/2024	17/04/2024	14
ABOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - INTEGRACIÓN DE LAS BASES SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	26/04/2024	02/05/2024	7
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	03/05/2024	13/05/2024	11
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	14/05/2024	14/05/2024	1
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SEACE	15/05/2024	20/05/2024	6
TOTAL, DE DÍAS DE LA FASE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A PARTIR DE LA CONVOCATORIA			40

TRÁMITES PREPARATORIOS PARA CONCURSO PÚBLICO	
Fase de los Procedimientos de Selección a partir de la convocatoria	40 días calendario
Perfeccionamiento de contrato	15 días calendario
TOTAL, DÍAS CALENDARIO	55 días calendario

- PLAZO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
En el siguiente cuadro se describe los días requeridos para dar cumplimiento al SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, contemplados en los términos de referencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Plazo de ejecución del servicio contemplados en los términos de referencia	25 días calendario
TOTAL, DÍAS CALENDARIO	25 días calendario

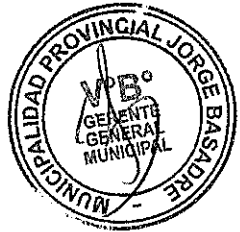
En consecuencia, se presenta el cálculo de días necesarios considerados en la presente Ampliación de Plazo N° 05, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHAS	
		INICIO	TERMINO
Fase de los procedimientos de Selección a partir de la convocatoria	40 días calendarios	11.06.2024	20.07.2024
Perfeccionamiento de contratos	15 días calendarios	21.07.2024	4.08.2024
Plazo de ejecución del servicio contemplados en los términos de referencia.	25 días calendarios	05.08.2024	29.08.2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	80 días calendarios	11.06.2024	29.08.2024

También se tiene la incidencia del cronograma:

Debido al sustento expuesto anteriormente, por parte de la residencia, señalando que las causales expuestas han ocasionado variaciones en la Crítica del Diagrama GANTT. Como antes descrito y sustentado por la residencia, donde se proyecta la reprogramación del cronograma de ejecución, siendo el resultado de la reprogramación del cronograma, que se ha extendido el tiempo de ejecución de las partidas, que derivan las causales descritas anteriormente, que se cuantifica los tiempos para la culminación de metas presupuestadas en el expediente técnico, tal cual indica el siguiente cuadro de resumen.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	COMPONENTE N° 02	
			FECHAS	
			INICIO	TERMINO
	Expediente Técnico Aprobado	180 días calendario	03 de marzo 2022	29 de agosto del 2022
	Ampliación de Plazo N° 01	60 días calendario	30 de agosto 2022	28 de octubre del 2022
	Ampliación de Plazo N° 02	61 días calendario	29 de octubre 2022	28 de diciembre 2022
	Paralización N° 01	95 días calendario	29 de diciembre 2022	02 de abril 2022
	Saldo de Ampliación de Plazo N° 02	3 días calendario	03 de abril 2023	05 de abril 2023
	Ampliación de Plazo N° 03	45 días calendario	06 de abril 2023	20 de mayo 2023
	Ampliación de Plazo N° 04	72 días calendario	21 de mayo 2023	31 de julio 2023
	Reprogramado N° 06 - Ampliación de Plazo N° 03 - C.01	21 días calendario	01 de agosto 2023	21 de agosto 2023
	Paralización temporal N° 2	37 días calendario	22 de agosto 2023	27 de setiembre 2023
Ampliación de Plazo N° 03 – Componente N° 01 (Inicio 16/03/2023-fin 30/09/2023)	Reprogramado N° 06 - Ampliación de Plazo N° 03 - C.01	3 días calendario	28 de setiembre 2023	30 de setiembre 2023
	Reprogramado N° 06 - Ampliación de Plazo N° 04 - C.01	70 días calendario	01 de octubre 2023	09 de diciembre 2023
	Reprogramado N° 07 - Ampliación de Plazo N° 04 - C.01	20 días calendario	10 de diciembre 2023	29 de diciembre 2023
	Paralización temporal N° 3	74 días calendario	30 de diciembre 2023	12 de marzo 2024
	Reprogramado N° 08 – Ampliación de Plazo N° 04 - C.01	18 días calendario	13 de marzo 2024	30 de marzo 2024
Ampliación de Plazo N° 05 – Componente N° 01 (Inicio 31/03/2024-fin 10/06/2024)	Reprogramado N° 08 - Ampliación de Plazo N° 05 - C.01	72 días calendario	31 de marzo 2024	10 de junio 2024
	Ampliación de Plazo N° 05	80 días calendario	11 de junio 2024	29 de agosto 2024
	PLAZO REPROGRAMADO TOTAL	705 días calendario		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

En tal sentido, revisado el sustento de las causales descritas anteriormente debemos señalar que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 se ha evaluado en concordancia con las normas vigentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y se procede con la reformulación del cronograma de ejecución por parte de la residencia, el mismo que fue evaluado por la inspección. Por lo que, solicita una prórroga del plazo de ejecución por ochenta (80) días calendario para la culminación de la obra, el mismo que acumula un total de seiscientos cinco (705) días calendario de ejecución real del proyecto.

Asimismo, a continuación, la Ampliación de Plazo N° 05, tiene como justificación y/o sustento legal y técnico; del cual se tiene justificación legal:

"(...)

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y escrita para su aprobación.

"(...)"

Por lo señalado líneas arriba se indica que la presente Ampliación de Plazo N° 05 se sustenta en la causal contemplado en la Directiva N° 10-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa".

Teniendo, como justificación técnica:

Cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N° 05 con el aumento de plazo en días calendario y poder continuar con la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630.

Se detalla a continuación los plazos establecidos para el Componente N° 02, empieza por el expediente técnico teniendo un plazo de ciento ochenta (180) d.c. (inició el 03 de marzo del 2022 y terminó 29 de agosto del 2022); la Ampliación de Plazo N° 01 tenía un plazo de sesenta (60) d.c. (inició el 30 de agosto del 2022 y terminó el 28 de octubre del 2022); la Ampliación de Plazo N° 02 tenía un plazo de sesenta y cuatro (64) d.c. (inició el 29 de octubre del 2022 y terminó el 28 de diciembre del 2022, teniendo una paralización N° 1 desde el 29 de diciembre del 2022 hasta el 02 de abril del 2023 por el cierre del año fiscal; reiniciando la ejecución del proyecto el 03 de abril del 2023 y terminó el periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N° 02 el 05 de abril del 2023); la Ampliación de Plazo N° 03 tenía un plazo de cuarenta y cinco (45) d.c. (inició el 06 de abril del 2023 y terminó el 20 de mayo del 2023); la Ampliación de Plazo N° 04 tenía un plazo de setenta y dos (72) d.c. (inició el 21 de mayo del 2023 y terminó el 31 de julio del 2023); a partir del 01 de agosto del 2023 el Componente N° 02 se acopló a los plazos establecidos del Componente N° 01 por pertenecer ambos a un solo proyecto, se presentó un reprogramado N° 06 con Informe N° 1808-2023-JRVC-SGS/GMM/MPJB, el cual inicia desde el 01 de agosto del 2023 y culmina el 09 de diciembre del 2023, teniendo como periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente N° 01 (inició de la Ampliación de Plazo N° 03 el 16 de marzo del 2023 y termina el 30 de setiembre del 2023), teniendo una paralización N° 2 desde el 22 de agosto del 2023 hasta el 27 de setiembre del 2023 por desabastecimiento de materiales y se reinició la obra el 28 de setiembre del 2023; el 30 de setiembre del 2023 termina el periodo de la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente N° 01, se continuó con los plazos del reprogramado N° 06 del Componente N° 02 el cual continúa con el periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N° 04 del Componente N° 01 (inicia el 01 de octubre del 2023 hasta el 30 de marzo del 2024), se continúa con el avance de las partidas programadas desde el 01 de octubre del 2023 hasta el 09 de diciembre del 2023 tiempo en que termina el reprogramado N° 06. El Componente N° 02 del proyecto presentó un reprogramado N° 07 con Informe N° 012-2024-JRVC-SGS/GMM/MPJB, el cual inicia el 10 de diciembre del 2023 y culmina el 15 de febrero del 2024, teniendo como periodo de tiempo la Ampliación de Plazo N° 04 del Componente N° 01, tuvo una paralización N° 3 desde el 30 de diciembre del 2023 hasta el 12 de marzo del 2024 por el cierre de año fiscal. Por tal motivo el Componente N° 02 presentó un reprogramado N° 08 con Informe N° 052-2024/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, el cual inició desde el 13 de marzo del 2024 y culmina el 10 de junio del 2024, continuando con el avance del proyecto el Componente N° 02 se adecúa con el plazo de la Ampliación de Plazo N° 04 del Componente N° 01 el cual termina el 30 de marzo del 2024, posteriormente el Componente N° 02 se acopla al periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N° 05 del Componente N° 01 (inició el 31 de marzo del 2024 y culminando el 10 de junio del 2024).

En la Ampliación de Plazo N° 05 del Componente N° 02 se continuarán con los avances de las partidas que faltan por ejecutar para la culminación de la obra, también se pone de conocimiento que se tiene proyectado el avance del Componente N° 01 de tal manera el Componente N° 01 se adecúa al periodo de tiempo del Componente N° 02 por pertenecer ambos a un solo proyecto.

Del mismo modo, se tiene como sustento las ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:

"(...)

- ASIENTO N° 673 DEL RESPONSABLE DE PROYECTO DE FECHA 20/05/2024:

Se pone de conocimiento al Inspector con acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas con numero de acta 004-CP-SM-1-2024-OEC/MPJB del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA con fecha de 20 de mayo del 2024 el comité de selección, da por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, y acuerda por unanimidad declarar desierto el presente procedimiento de selección.

Se pone de conocimiento al Inspector que el reporte de otorgamiento de buena pro con nomenclatura CP-SM-1-2024-CS/MPJB-1 del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA con fecha de 20 de mayo del 2024 se declaró desierto, el cual genera un periodo de tiempo para volver a lanzarse las bases motivo por el cual se requiere una ampliación de plazo para ejecutar los servicios que no se llegó a concluir y también es motivo de un adicional de mayores gastos generales; en tal sentido, esta residencia solicita la autorización para la elaboración de la ampliación de plazo y el adicional de mayores gastos generales.

- ASIENTO N° 674 DEL INSPECTOR DE PROYECTO DE FECHA 20/05/2024:

Se cumple con la verificación de los trabajos que se encuentran programados en el expediente y sus modificaciones aprobados mediante acto resolutorio, por otro lado, debo señalar que los trabajos que se vienen ejecutando de acuerdo a los planos de la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

Se toma conocimiento sobre el reporte de otorgamiento de buena pro del servicio de instalación de carpeta asfáltica se declara desierto durante la ejecución del proyecto, al respecto el responsable de proyecto deberá informar sobre lo sucedido, ya que afecta normal proceso de ejecución poniendo en riesgo la culminación de la obra en los tiempos establecidos, pues estas serán causales para probables ampliaciones de plazo.

ASIENTO N° 698 DEL INSPECTOR DE PROYECTO DE FECHA 11/06/2024:

Hoy se cumple con la verificación de los trabajos diarios reportados por el responsable de proyecto, los mismo son verificados.

Visto el Asiento N° 697, el responsable de proyecto donde señala que durante la ejecución de la obra es de necesidad de incluir partidas nuevas, al respecto esta inspección opina favorablemente el trámite del adicional, las cuales se deberá presentar oportunamente y en el cual deberá contemplar las justificaciones correspondientes y se recomienda cumplir con lo procedimiento de acuerdo a la directiva vigente de la entidad a fin de cumplir la meta.

Se recomienda, al responsable de proyecto presentar los expedientes de adicionales y ampliaciones de plazo oportunamente, a fin de cumplir con las metas del proyecto, conforme a la directiva vigente de la entidad. (...)

Que, bajo esa línea, el Inspector de Proyecto, el Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, con Informe N° 115-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 17 de junio del 2024, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, el mismo que es refrendado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, a través del Informe N° 1121-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, señalando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Se pone de conocimiento que a partir del 01 de agosto del 2023 el Componente N° 02 se acopló a los plazos establecidos del componente N° 01 por pertenecer ambos a un solo proyecto, se presentó un reprogramado N° 06 con Informe N° 1808-2023-JRVC-SGS/GMM/MPJB, el cual inicia desde el 01 de agosto del 2023 y culmina el 09 de diciembre del 2023, teniendo como período de tiempo la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente N° 01 (inició de la Ampliación de Plazo N° 03 el 16 de marzo del 2023 y termina el 30 de setiembre del 2023), teniendo una paralización N° 2 desde el 22 de agosto del 2023 hasta el 27 de setiembre del 2023 por desabastecimiento de materiales y se reinició la obra el 28 de setiembre del 2023; el 30 de setiembre del 2023 termina el periodo de la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente N° 01, se continuó con los plazos del reprogramado N° 06 del Componente N° 02 el cual continúa con el periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N° 04 del Componente N° 01 (inicia el 01 de octubre del 2023 hasta el 30 de marzo del 2024), se continúa con el avance de las partidas programadas desde el 1 de octubre del 2023 hasta el 9 de diciembre del 2023 tiempo en que termina el reprogramado N° 06. El Componente N° 02 del proyecto presentó un reprogramado N° 07 con Informe N° 012-2024-JRVC-SGS/GMM/MPJB, el cual inicia el 10 de diciembre del 2023 y culmina el 15 de febrero del 2024, teniendo como periodo de tiempo la Ampliación de Plazo N° 04 del Componente N° 01, tuvo una paralización N° 3 desde el 30 de diciembre del 2023 hasta el 12 de marzo del 2024 por el cierre de año fiscal. Por tal motivo el Componente N° 02 presentó un reprogramado N° 08 con Informe N° 052-2024/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, el cual inició desde el 13 de marzo del 2024 y culmina el 10 de junio del 2024, continuando con el avance del proyecto el Componente N° 02 se adecua con el plazo de la Ampliación de Plazo N° 04 del Componente N° 01 el cual termina el 30 de marzo del 2024, posteriormente el componente N° 02 se acopla al periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N° 05 del Componente N° 01 (inició el 31 de marzo del 2024 y culminando el 10 de junio del 2024).

Se autoriza la presente Ampliación de Plazo N° 05 por ochenta (80) días calendario para la culminación de las metas y objetivos del presente proyecto. Teniendo setecientos cinco (705) días acumulados de ejecución del proyecto, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 29 de agosto del 2024.

El presente informe de Ampliación de Plazo N° 05 se aprueba con Eficacia Anticipada al 10/06/2024, con el objetivo de cumplir las metas del proyecto.

Visto y evaluado el expediente técnico del Proyecto: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, considerando la base legal, después de su evaluación correspondiente el que suscribe da la CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 05 por Ochenta (80) días calendario. el mismo que no presenta variación presupuestal.

Asimismo, recomienda que:

Recomendar al área encargada proceder con el registro de variaciones en el plazo de ejecución, como requisito previo a su ejecución.

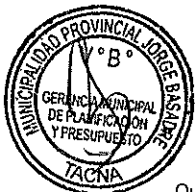
Que, de los fundamentos expuestos, se justifica técnica y legalmente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, señalando que: El presente expediente ampliación de plazo se formula a consecuencia de retrasos y/o demoras en la atención de los requerimientos formulados por la residencia, y con el propósito de reprogramar la ejecución física del proyecto, y así cumplir al 100% con las metas y objetivos que se plantea en el expediente técnico del proyecto, y en base a la normativa vigente sobre Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; es que se encuadra en la causal de "CUALQUIER OTRA CAUSAL QUE GENERE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ESTIPULADA EN LAS ANTES MENCIONADAS DEBERÁ SER EXPUESTA EN FORMA ORAL Y ESTRICTA PARA SU APROBACIÓN".

Asimismo, habiéndose revisado, evaluado y analizado el EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, podemos verificar y señalar que tiene como contenido:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- 1.1.1. GENERALIDADES
- 1.1.2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE
- 1.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

- 1.1.3.1. ANTECEDENTES
- 1.1.3.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 1.1.3.3. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO
- 1.1.3.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PARTIDAS A EJECUTAR
- 1.1.3.5. METAS DEL PROYECTO
- 1.1.3.6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
- 1.1.3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.1.3.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05

- 2.1. OBJETIVO GENERAL
- 2.2. SUSTENTO LEGAL
- 2.3. JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y/O SUSTENTO TÉCNICO
- 2.4. CAUSALES
- 2.5. JUSTIFICACIÓN MEDIANTE CUADERNO DE OBRA
- 2.6. CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05
- 2.7. CRONOLOGÍA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

4. ANEXOS

- Cronograma de Ejecución - Gantt
- Copia de Documentación Sustentatoria (requerimientos)
- Copia de Cuaderno de Obra y/o Actividades
- Copia de Resoluciones

es pertinente señalar, debido a la aprobación y vigencia de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. El mismo que, en su Artículo 2° deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; tal dispositivo seguirá rindiendo para los proyectos en ejecución, siempre y cuando hayan alcanzado y/o superado el 10% de su ejecución financiera.

Por tanto, es aplicable los Principios Generales del Derecho, como es el Principio de la Ultraactividad de la Ley, el mismo indica, "Que se genera cuando la acción o poder regulador de la ley se extiende a los hechos o circunstancias acaecidos después del momento de su derogación o cese de su vigencia. La aplicación ultraactiva de la norma es aquella que se efectúa a los hechos, relaciones y situaciones que ocurren luego que ha sido derogada o modificada de manera expresa o tácita, es decir, luego que ha terminado su aplicación inmediata. Es la aplicación de un dispositivo formalmente derogado".

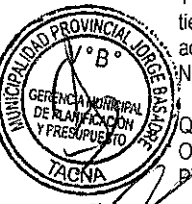
Por lo tanto, asimismo, se recomienda que el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 05, debe aprobarse dentro del plazo de ejecución del proyecto, con ello al amparo del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo 17°, sobre eficacia anticipada de un acto administrativo, numeral 17.1), prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. (...)".

Finalmente, estando a la Conformidad Técnica Otorgada por el Inspector de Proyecto, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, mediante Informe N° 115-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB; y encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutorio, habiendo visto los plazos establecidos del proyecto, y el plazo solicitado de la Ampliación de Plazo N° 05, por ciento ochenta (80) días calendario, el mismo que tiene como fecha de inicio el 11 de junio del 2024, y fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, resultando el plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, que tiene como fecha de inicio el 03 de marzo del 2022 y nueva fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, haciendo un plazo total de ejecución acumulado del proyecto de setecientos cinco (705) días calendario; por tanto, es pertinente aprobar el presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por el Titular de la Entidad y/o funcionario facultado, acorde a sus atribuciones.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2495630, por un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, con eficacia anticipada al 10 de junio del 2024, teniendo como fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, resultando el inicio de plazo de ejecución reprogramado de expediente técnico, desde el 03 de marzo del 2022 y teniendo nueva fecha de culminación el 29 de agosto del 2024, totalizando un plazo de ejecución acumulado del proyecto de setecientos cinco (705) días calendario; en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución y según el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°287-2024-A/MPJB

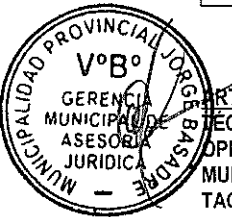
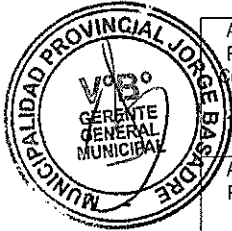
Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	FECHAS	
		INICIO	TERMINO
		Expediente Técnico Aprobado	180 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	60 días calendario	30 de agosto 2022	28 de octubre del 2022
Ampliación de Plazo N° 02	61 días calendario	29 de octubre 2022	28 de diciembre 2022
Paralización N° 01	95 días calendario	29 de diciembre 2022	02 de abril 2022
Saldo de Ampliación de Plazo N° 02	3 días calendario	03 de abril 2023	05 de abril 2023
Ampliación de Plazo N° 03	45 días calendario	06 de abril 2023	20 de mayo 2023
Ampliación de Plazo N° 04	72 días calendario	21 de mayo 2023	31 de julio 2023
Reprogramado N° 06 - Ampliación de Plazo N° 03 - C.01	21 días calendario	01 de agosto 2023	21 de agosto 2023
Paralización temporal N° 2	37 días calendario	22 de agosto 2023	27 de setiembre 2023
Reprogramado N° 06 - Ampliación de Plazo N° 03 - C.01	3 días calendario	28 de setiembre 2023	30 de setiembre 2023
Reprogramado N° 06 - Ampliación de Plazo N° 04 - C.01	70 días calendario	01 de octubre 2023	09 de diciembre 2023
Reprogramado N° 07 - Ampliación de Plazo N° 04 - C.01	20 días calendario	10 de diciembre 2023	29 de diciembre 2023
Paralización temporal N° 3	74 días calendario	30 de diciembre 2023	12 de marzo 2024
Reprogramado N° 08 - Ampliación de Plazo N° 04 - C.01	18 días calendario	13 de marzo 2024	30 de marzo 2024
Reprogramado N° 08 - Ampliación de Plazo N° 05 - C.01	72 días calendario	31 de marzo 2024	10 de junio 2024
Ampliación de Plazo N° 05	80 días calendario	11 de junio 2024	29 de agosto 2024
PLAZO REPROGRAMADO TOTAL	705 días calendario		

Ampliación de Plazo N° 03 - Componente N° 01 (Inicio 16/03/2023-fin 30/09/2023)

Ampliación de Plazo N° 04 - Componente N° 01 (Inicio 01/10/2023-fin 30/03/2024)

Ampliación de Plazo N° 05 - Componente N° 01 (Inicio 31/03/2024-fin 10/06/2024)



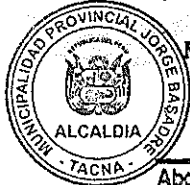
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 DEL PROYECTO: COMPONENTE 02, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; al Sub Gerente de Supervisión; al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMIDT (01)
SGRCyAC

